

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO Nº 22.

Montevideo, **28 MAYO 2024**

VISTO: el Decreto Nº 446/009, de 25 de setiembre de 2009;-----

RESULTANDO: que por el mismo, se incorporaron aranceles para los servicios que realiza el Departamento de Laboratorios de Salud Pública, dependiente de la División Epidemiología, de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública; -----

CONSIDERANDO: I) que se ha constatado la necesidad de ampliar el elenco de aranceles establecidos en el artículo 1 del precitado Decreto Nº 446/009, de 25 de setiembre de 2009;-----

II) que la aparición de patologías emergentes obligan el desarrollo de nuevas técnicas de diagnóstico que no están incorporadas en el arancel actual; -----

III) que se estima pertinente que el Poder Ejecutivo, con informe fundado, exonere del pago de aranceles cuando se requiera contar con determinados estudios diagnósticos para afrontar la realidad sanitaria del país;-----

IV) que corresponde proceder en consecuencia;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en la Ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934, Decreto Nº 179/002, de 21 de mayo de 2002 y Decreto Nº 446/009, de 25 de setiembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Agrégase al artículo 1 del Decreto Nº 446/009, de 25 de setiembre de 2009, los siguientes aranceles:-----

6.14 Evaluación de reactivos frente a SARS CoV 2
y a otros futuros posibles patógenos
emergentes, según el Código de Notificación

Obligatoria de enfermedades, en el ítem
Eventos de importancia nacional e
internacional:-----

Test Serológicos	60 UR
Test Antigénicos	100 UR
Test PCR	120 UR

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, con informe fundado del
Ministerio de Salud Publica podrá exonerar el pago
del arancel cuando sea necesario contar con
determinados estudios diagnósticos para afrontar la
realidad sanitaria del país.-----

Artículo 3°.- Deróganse las normas que se opondan al presente
Decreto.-----

Artículo 4°.- Comuníquese.-----

Decreto Poder Ejecutivo N°

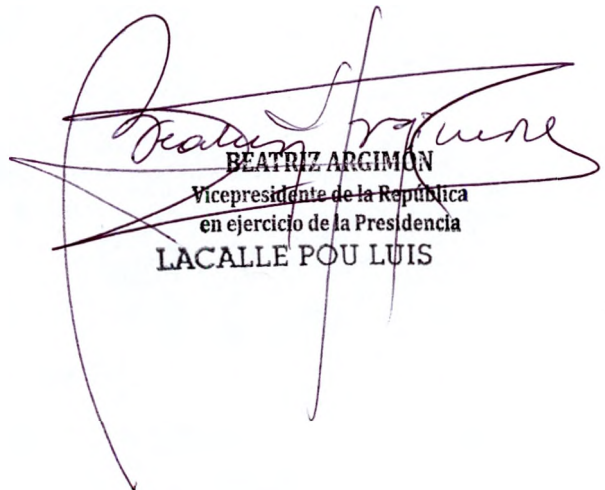
Decreto Interno N°

Ref. 12/001/3/6621/2021

/mo



75-11



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS